

BAHÍA BLANCA, 19 de septiembre del 2024.-

Del:
Intendente Municipal
Federico Esteban Susbielles

Al:
Presidente Honorable Concejo Deliberante
María Teresa GONARD

- P R E S E N T E -
Ref. Expte. 310-11790-2011

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar a consideración de ese Honorable Cuerpo Deliberativo, el presente Proyecto de Ordenanza modificadorio de las Ordenanzas 16873 y modificatorias, por lo expuesto y considerando:

Que, desde la implementación del programa de movilidad del microcentro bahiense, el sistema de parquímetros se ha expandido principalmente para satisfacer las solicitudes de los comerciantes locales, quienes buscaban incrementar la disponibilidad de estacionamiento en sus áreas de influencia.

Que, actualmente el sistema de parquímetros está dividido en cuatro zonas con sus respectivas tarifas. La expansión se realizó de manera radial desde la Plaza Rivadavia, sin considerar la lógica comercial de la ciudad, que se concentra en calles principales y ejes específicos del centro.

Que, esta expansión ha generado dificultades en el control por parte de los inspectores, quienes enfrentan recorridos extensos para supervisar el cumplimiento del sistema de parquímetros. La falta de control efectivo puede llevar a que los usuarios no sientan la necesidad de "loguearse" en la aplicación del sistema de estacionamiento medido. Que dicha extensión puede observarse en el plano obrante a fojas 111 vta de las actuaciones de referencia.

Que se considera necesario efectuar un reajuste del sistema de medido y pago, en busca de mejorar la eficiencia, alineándose con las necesidades comerciales y residenciales de Bahía Blanca, ello según propuesta de nuevas zonas sujetas a estacionamiento medido y pago según "Plano 3. Sistema Parquímetro Propuesto" obrante a fojas 115 del expediente de referencia.

Que, el Intendente Municipal ha conformado una mesa de trabajo con las cámaras del sector comercial, hoteleros, bares y gastronómicos; donde se solicitó la creación de nuevos boxes de estacionamiento en la zona de microcentro. Por lo que, a partir de un estudio de movilidad, en un trabajo conjunto con Ingeniería de Tránsito, y un estudio de la situación particular de cada una de las calles, se ha podido detectar calles para añadir al sistema de Medido y Pago; priorizando aumentar la oferta de boxes disponibles sin afectar el flujo vehicular.

Que, por las razones expuestas, se requiere readecuar la división de zonas del sistema de medido y pago, reduciendo sus bordes y extendiendo los ejes principales en dos zonas, para garantizar un mayor control por parte de los inspectores de tránsito; y en consecuencia adaptar el cuadro tarifario para desincentivar el estacionamiento prolongado en zonas céntricas, promoviendo una mayor rotación de vehículos y beneficiar a usuarios del sistema medido y pago y comerciantes.

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo vería con agrado que ese Honorable Cuerpo quiera dar sanción favorable al siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza N.º 16873 y sus modificatorias el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3º: El sistema de Medido y Pago quedará dividido en dos zonas delimitadas de la siguiente manera:

a) La Zona A comprenderá las siguientes calles:

- *Gorriti/19 de mayo entre Vieytes y Alvarado acera izquierda en el sentido de circulación*
- *Rondeau/Rodríguez entre Vieytes y Alvarado acera izquierda en el sentido de circulación*

- *Moreno/Sarmiento entre Vieytes y Mitre acera izquierda en el sentido de circulación*
- *Sarmiento entre Mitre y Alvarado ambas aceras*
- *Colón entre Vieytes/Brown y Chiclana/Estomba ambas aceras*
- *Yrigoyen entre San Martín/Zelarrayán y Alvarado acera derecha en el sentido de circulación*
- *Belgrano entre San Martín y Soler acera izquierda en el sentido de circulación*
- *Belgrano entre Soler y Lamadrid ambas aceras*
- *Fitz Roy/Las Heras entre Brown y Lamadrid ambas aceras*
- *Vieytes entre Rondeau y Gorriti acera izquierda en el sentido de circulación*
- *Vicente López entre Colon y Rondeau ambas aceras*
- *Estomba entre Sarmiento/Moreno y Gorriti/19 de mayo acera izquierda en el sentido de circulación*
- *San Martín entre Las Heras y Alsina acera izquierda en el sentido de circulación*
- *Zelarrayán entre Sarmiento y Rodríguez acera izquierda en el sentido de circulación*
- *Zelarrayán entre Rodríguez y 19 de mayo ambas aceras*
- *Soler/Mitre entre Las Heras y Sarmiento ambas aceras*
- *Mitre entre Sarmiento y Rodríguez acera izquierda en el sentido de circulación*
- *Mitre entre Rodríguez y 19 de mayo ambas aceras*
- *Lamadrid/Alvarado entre Las Heras y 19 de mayo ambas aceras*
- *Alsina entre Chiclana y San Martín acera izquierda en el sentido de circulación*

b) La Zona B comprenderá las siguientes calles:

- *Holdich/Paraguay entre Vieytes y Mitre ambas aceras*
- *Patricios/Casanova entre Vieytes y Mitre ambas aceras*
- *Blandengues/Caronti entre Vieytes y 12 de octubre ambas aceras*
- *Roca/11 de abril entre Vieytes y 12 de octubre ambas aceras*
- *Gorriti entre Castelli y Vieytes acera izquierda en el sentido de circulación*
- *19 de mayo entre Alvarado y Florencio Sánchez acera izquierda en el sentido de circulación*

- Rondeau entre Castelli y Güemes ambas aceras
- Rondeau entre Güemes y Vieytes acera izquierda en el sentido de circulación
- Rodríguez entre Alvarado y Alem acera izquierda en el sentido de circulación
- Rodríguez entre Alem y Gral. Urquiza ambas aceras
- Moreno entre Terrada y Vieytes ambas aceras
- Sarmiento entre Alvarado y Napostá ambas aceras
- Colón entre Sixto Chile/Sixto Laspiur y Brown/Vieytes ambas aceras
- Yrigoyen entre Lamadrid/Alvarado y Napostá acera derecha en el sentido de circulación
- O'Higgins entre 9 de Julio y Brown ambas aceras
- Alsina entre Alem y Corrientes ambas aceras
- Alsina entre Corrientes y Napostá acera derecha en el sentido de circulación
- Donado entre Thompson y Saavedra ambas aceras
- Donado entre Saavedra y Brown acera izquierda en el sentido de circulación
- Belgrano entre Lamadrid y Corrientes ambas aceras
- Fitz Roy entre Thompson y Brown ambas aceras
- Las Heras entre Lamadrid y Dorrego ambas aceras
- España/Lavalle entre Berutti y Dorrego ambas aceras
- Villarino/Gral. Paz entre Brown y Lamadrid acera izquierda en el sentido de circulación
- Undiano/Brandesen entre Berutti y Lamadrid ambas aceras
- Pueyrredón entre Brown y Chiclana ambas aceras
- 25 de Mayo entre Brown y Chiclana ambas aceras
- Ing. Luiggi entre Brown y Chiclana ambas aceras
- Cuba entre Brown y Chiclana ambas aceras
- Portugal entre Estanislao Zeballos y Corrientes ambas aceras
- Tres Arroyos entre Pasaje Granaderos y 12 de octubre acera derecha en el sentido de circulación
- Martín Fierro entre Av. Alem y 12 de octubre acera derecha en el sentido de circulación
- Psje. Húsares entre Zapiola y Av. Alem acera derecha en el sentido de circulación
- Italia entre Av. Colón y O'Higgins ambas aceras

- *Thompson/Terrada entre Fritz Roy y Moreno ambas aceras*
- *Darregueira/Viamonte entre Fritz Roy y Moreno acera izquierda en el sentido de circulación*
- *Berutti entre España y Donado acera derecha en el sentido de circulación*
- *Berutti entre Donado y Av. Colón ambas aceras*
- *Castelli entre Av. Colón y Gorriti acera derecha en el sentido de circulación*
- *Güemes entre Colón y Gorriti acera derecha en el sentido de circulación*
- *Brown entre Montevideo y Undiano ambas aceras*
- *Vieytes entre Gorriti y Juan Molina ambas aceras*
- *Psje. Delfino al 300, acera par*
- *Vicente López entre Patricios y Juan Molina ambas aceras*
- *Drago entre Pueyrredón y Undiano acera derecha en el sentido de circulación*
- *Drago entre Pedro Pico e Ing. Luiggi ambas aceras*
- *Chiclana entre Montevideo/Av. Cerri e Ing. Luiggi/San Luis ambas aceras*
- *Chiclana entre Ing. Luiggi/San Luis y Palau/25 de mayo acera izquierda en el sentido de circulación*
- *Chiclana entre Palau/25 de mayo y Undiano/Brandesen acera derecha en el sentido de circulación*
- *Chiclana entre Undiano/Brandesen y Lavalle/España acera izquierda en el sentido de circulación*
- *Estomba entre Gorriti/19 de mayo y Roca/11 de abril acera izquierda en el sentido de circulación*
- *Estomba entre Roca/11 de abril y Juan Molina/Salta ambas aceras*
- *Ayacucho entre Salta y Paraguay acera derecha en el sentido de circulación*
- *San Martín entre Brandesen y Lavalle acera derecha en el sentido de circulación*
- *San Martín entre Lavalle y Las Heras ambas aceras*
- *Zelarrayán entre 19 de mayo y Perú ambas aceras*
- *Soler entre Brandesen y Gral. Paz acera derecha en el sentido de circulación*
- *Soler entre Gral. Paz y Las Heras ambas aceras*
- *Mitre entre 19 de mayo y Perú ambas aceras*

- *Lamadrid entre Brandsen y Las Heras ambas aceras*
- *Alvarado entre 19 de mayo y Caronti ambas aceras*
- *Zapiola entre 19 de mayo y Caronti y acera derecha en el sentido de circulación*
- *Alem entre Alsina y Caronti ambas aceras*
- *Estanislao Zeballos entre Belgrano y Alsina ambas aceras*
- *Euskadi entre Alsina e Irigoyen ambas aceras*
- *12 de octubre entre 19 de mayo y Caronti acera derecha en el sentido de circulación*
- *Pasaje Granaderos entre Sarmiento y Rodríguez acera derecha en el sentido de circulación*
- *Espora entre Alsina e Irigoyen acera izquierda en el sentido de circulación*
- *Laprida entre Sarmiento y 19 de mayo ambas aceras*
- *Florencio Sánchez entre Sarmiento y 19 de mayo ambas aceras.*
- *Olivieri entre Donado y Beltrán acera derecha en el sentido de circulación*
- *Anchorena entre Saavedra y Olivieri acera izquierda en el sentido de circulación*
- *Beltrán entre Saavedra y Olivieri acera derecha en el sentido de circulación*

Las zonas antes mencionadas se establecen en un todo de acuerdo con el Plano que se incluye como Anexo I a la presente ordenanza."

ARTÍCULO 2°): Deróguese el Inciso 3) del Artículo 2° de la Ordenanza N.º 16.873 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°): Incorpórese como Artículo 3° bis de la Ordenanza N.º 16.873 el siguiente:

"Artículo 3° bis: Esquema tarifario.

Denomínase Unidad Horaria de Estacionamiento (UHE), a la unidad de valor del Estacionamiento Medido y Pago la que será equivalente al valor vigente de la primera hora de estacionamiento medido y pago de la ZONA A.-

Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer aumentos en la UHE hasta 1,25 veces el valor del Boleto del Transporte Público de Pasajeros para la Primera Sección según artículo 1° inciso A de la Ordenanza N° 21.906 o las que en el futuro la modifiquen.

Readecuar el esquema tarifario a las zonas A y B establecidas en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, manteniendo la relación existente (relación de valores por hora a partir de la primera hora para la Zona A) entre la primera, segunda, tercera y subsiguientes horas establecidas en el artículo 3° apartado II de la Ordenanza N° 16.873 incorporado por la Ordenanza 17.758 y modificatorias.

ZONA	HORA	Valor con relación a 1 UHE
A	1°	1
	2°	1,37
	3°+	2,10
B	1°	0,80
	2°	1,1
	3°+	1,67

ARTÍCULO 4°): Modifíquese el Artículo 2°, Inciso 1) de la Ordenanza N.º 16873 y sus modificatorias el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°) Inciso 1) Prohibiciones de Estacionamiento: Establézcase la prohibición de estacionamiento y detención durante las 24 horas, manteniéndose las reservas y paradas de abastecimiento existentes, con los alcances establecidos para cada uno de los tramos de las arterias que a continuación se detallan :

1. *Brown/Vieytes entre Undiano y 19 de mayo sobre acera derecha en el sentido de circulación.*
2. *Chiclana/Estomba entre Undiano/Brandsen y Roca/11 de abril sobre acera derecha en el sentido de circulación.*
3. *San Martín/Zelarrayan entre Las Heras y Rodríguez sobre acera derecha en el sentido de circulación.*
4. *Mitre entre Rodríguez y Sarmiento sobre acera derecha en el sentido de circulación.*
5. *Rondeau/Rodríguez entre Vieytes y Mitre sobre acera derecha en el sentido de circulación.*
6. *Sarmiento/Moreno entre Vieytes y Mitre sobre acera derecha en el sentido de circulación.*
7. *Belgrano entre Soler y San Martín sobre acera derecha en el sentido de circulación.*

8. Donado entre Brown y Saavedra sobre acera derecha en el sentido de circulación.
9. En los numerales 1 a 8 del presente Artículo 2 inciso 1) donde se encuentran emplazados las Carriles Preferenciales de circulación para el Transporte Público por Automotor deberá remitirse a las prohibiciones establecidas en el horario de 7 a 21 horas por la Ordenanza 19.727 y modificatorias.
10. O'Higgins entre Brown y Chiclana sobre ambas aceras. Se exceptúa al presente tramo de la prohibición de detención en las dársenas existentes.
11. Alsina entre Chiclana y San Martín sobre acera derecha en el sentido de circulación. Se exceptúa al presente tramo de la prohibición de detención en las dársenas existentes.
12. Alsina entre San Martín y Dorrego sobre ambas aceras. Se exceptúa al presente tramo de la prohibición de detención en las dársenas existentes.
13. Alsina entre Dorrego y Zeballos sobre acera derecha en el sentido de circulación. Se exceptúa al presente tramo de la prohibición de detención en las dársenas existentes.
14. Belgrano/Donado entre San Martín y Brown sobre ambas aceras. Se exceptúa al presente tramo de la prohibición de detención en las dársenas existentes.
15. Ayacucho entre Salta y Paraguay sobre acera izquierda en el sentido de circulación
16. Psje. Húsares entre Av. Alem y Zapiola sobre acera izquierda en el sentido de circulación
17. Martín Fierro entre Av. Alem y 12 de octubre sobre acera izquierda en el sentido de circulación
18. Psje. Granaderos entre Rodríguez y Sarmiento sobre acera izquierda en el sentido de circulación
19. Tres Arroyos entre 12 de octubre y Psje. Granaderos sobre acera izquierda en el sentido de circulación
20. Corrientes/12 de octubre entre Belgrano y Caronti sobre acera izquierda en el sentido de circulación
21. Alsina entre Corrientes y Naposta sobre acera izquierda en el sentido de circulación
22. Espora entre Yrigoyen y Alsina sobre acera derecha en el sentido de circulación
23. Psje. Delfino al 300, acera impar
24. Drago entre Pueyrredón y Undiano acera izquierda en el sentido de circulación

25. En todas las arterias dentro de las zonas de Estacionamiento Medido y Pago donde se encuentran emplazadas las ciclovías deberá remitirse a las prohibiciones establecidas por la Ordenanza 21.872

ARTÍCULO 5°): Modifíquese el Artículo 2°, Inciso 5) de la Ordenanza N.º 16873 y sus modificatorias el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2°) Inciso 5) Los pares circulatorios limítrofes que se detallan a continuación tendrán prohibición de estacionar y detenerse de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas:

1. Berutti entre Villarino y Donado sobre acera izquierda en el sentido de circulación
2. Castelli entre Av. Colón y Gorriti sobre acera izquierda en el sentido de circulación
3. Saavedra entre España y Av. Colón sobre ambas aceras
4. Güemes entre Av. Colón y Gorriti sobre acera izquierda en el sentido de circulación
5. Brown/Vieytes entre Undiano y Rondeau sobre acera izquierda en el sentido de circulación
6. Chiclana entre Alsina/O'Higgins y España/Lavalle sobre acera izquierda en el sentido de circulación
7. Chiclana entre Psje. Palau/25 de mayo y Brandsen/Undiano sobre acera izquierda en el sentido de circulación
8. San Martín entre Brandsen y Lavalle sobre acera izquierda en el sentido de circulación
9. Dorrego/Zapiola entre Brandsen y 19 de mayo sobre ambas aceras
10. Zapiola entre 19 de mayo y Caronti sobre acera izquierda en el sentido de circulación
11. Corrientes/12 de octubre entre Lavalle y 19 de mayo sobre acera derecha en el sentido de circulación
12. Rodríguez entre Mitre y Av. Alem sobre acera derecha en el sentido de circulación

ARTICULO 6°): Créase la Comisión de Seguimiento de Estacionamientos Reservados. Será función de la Comisión la elaboración de recomendaciones respecto de la continuidad, el retiro o en su caso la incorporación de estacionamientos reservados dentro del ejido urbano cuyo finalidad sea para la detención exclusiva de

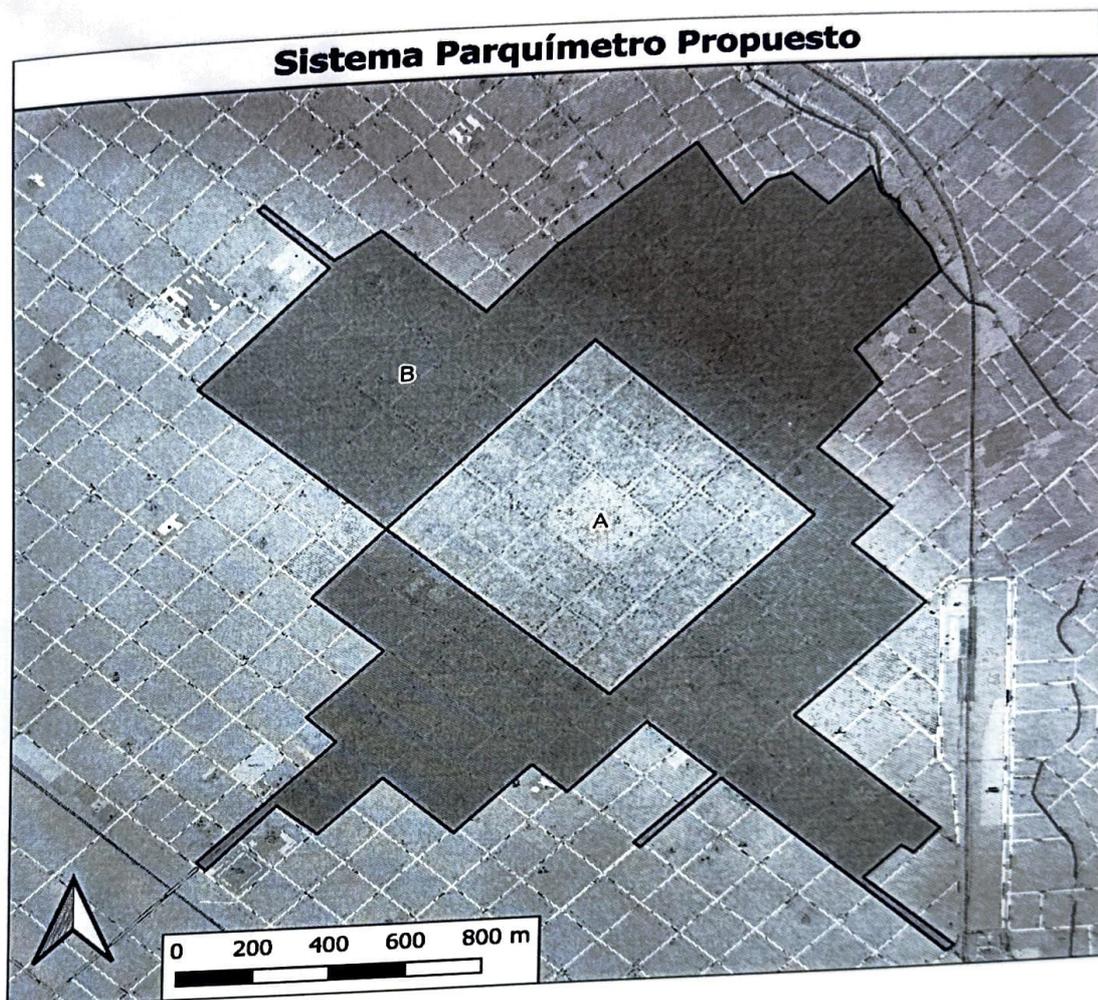
vehículos de Transporte Escolar – instituciones públicas y privadas -, ascenso y descenso de pasajeros en Hoteles, transporte de Caudales, Poder Judicial -fueros provincial y federal-, Centros Kinésicos, Servicios de emergencias, ascensos y descensos de personas con discapacidad, moteros, particulares, paradas de taxi, paradas de abastecimiento y cualquier otra que pudiera existir o crearse.

La mencionada Comisión será integrada por tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo, (de la Subsecretaría de Movilidad y Transporte Urbano – o la que la reemplace en el futuro-, de la Jefatura de Gabinete; y de la Agencia de Innovación, Desarrollo Productivo y Urbanismo), un (1) representante de la Comisión de Tránsito del Honorable Concejo Deliberante, un (1) representante que será designado por el Honorable Concejo Deliberante, un (1) representante de la Corporación del Comercio Industrial y Servicios de Bahía Blanca un (1) representante de la Asociación de Hoteles; Restaurantes; Bares; Confiterías y Afines de Bahía Blanca y Región del Sudoeste; un (1) representante de la Cámara de Comercio de Bahía Blanca. Se deberán tratar los temas mencionados en un plazo de 30 días.

ARTÍCULO 7º): Deróguese toda norma que se contraponga a lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO 8º): Cúmplase, tomen nota las oficinas intervinientes, dése al R.O., hecho ARCHIVESE.

Anexo I



Referencias:

Zonas Propuestas:

	Zona A: 62 Ha
	Zona B: 207 Ha

TOTAL: 269 Ha